Salta, 20 OCT 2023

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N°

0144 9/23

VISTO :

El Expediente Ente Regulador N° 267- 57529/22 – caratulado: "Ente Regulador de Servicios Públicos – Gerencia de Agua Potable y Saneamiento – Problemas en el Servicio de Distribución de Agua Potable en la Localidad de General Güemes", el Acta de Directorio N° 49 /23, y:

CONSIDERANDO:

Que estos autos se inician con un informe de situación sobre los Sistemas de Abastecimiento de la Localidad de Güemes de esta Provincia de Salta. Luego de un análisis exhaustivo de cada Barrio afectado, la Gerencia de Agua Potable y Saneamiento sugiere una reducción de facturación reclamo del Centro Vecinal de la referencia que denuncia malas condiciones de servicio.

Que a raíz de dicha presentación, la Gerencia de Agua Potable y Saneamiento advierte al Directorio que el mal servicio es una consecuencia de problemas estructurales por falta de infraestructura de la Prestadora y de las condiciones climáticas existentes (que incluyeron la prolongación del período de estiaje, las altas temperaturas y la falta de precipitaciones).

Que en base a lo expuesto y como resultado del relevamiento en los diferentes Barrios, se concluye lo siguiente: **a)** la Novedad N° 78452 abierta el 22/03/22, afectaba con baja presión a 281 usuarios del Barrio Villa Tranquila y es originada por déficit de caudal POZO N° 10 / POZO N° 12 TERMINAL / POZO SAN ANTONIO. **b)** El Pozo N°9 se encontraba fuera de servicio (Novedad Estructural N° 81175), el Pozo 80 viviendas estaba afectado por la Novedad Diaria 84525. Por la redistribución de caudales mediante movimiento de válvulas para incrementar caudal de la zona del Pozo 9, afectando con baja presión y corte a 685 usuarios de los Barrios SAN IGNACIO / 60 VIVIENDAS / SANTA ELENA / MARTÍN MIGUEL DE

GÜEMES / 80 VIVIENDAS - IPV / 9 DE JULIO / 100 VIVIENDAS - IPV. **c)** El Pozo San Antonio presentaba una novedad desde el 26/11/22 al 29/11/22 (cuatro días), por cambio de electrobomba, afectando con baja presión y corte a 3.316 usuarios de los Barrios: 200 VIVIENDAS IPV / 80 VIVIENDAS IPV - IVT / NUEVA ESPERANZA / VILLA TRANQUILA / EVA PERÓN / 1° DE MAYO / EL MILAGRO / SANTA ANA / 17 DE AGOSTO / ISLAS MALVINAS / BELGRANO / LA BANDA / MATADERO / SAN ISIDRO / LA TABLADA / GEORGIAS DEL SUR / SANTA ELENA / SAN VICENTE / MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES / SAN ANTONIO / RURAL / SAN PANTALEÓN / EVA PERÓN - 2DA ETAPA. **d)** La Novedad estructural de la Planta Potabilizadora de Campo Santo, que afectaba con baja presión y corte a 480 usuarios de barrio Obrero, desde el 25/11/22, afectando con baja presión y corte a 420 usuarios de los barrios LOS OLIVOS / SAN ROQUE / EL CRUCE / SANTA TERESITA. **e)** Se habían presentado además afectaciones diarias de cortes de 0:00 a 5:00 hs., afectando a 4431 usuarios de los Barrios: 200 VIVIENDAS IPV / 80 VIVIENDAS IPV - IVT / NUEVA ESPERANZA / OBRERO / CENTRO / NARANJITO / SANTA TERESITA / VILLA TRANQUILA / EVA PERÓN / 1° DE MAYO / EL MILAGRO / SANTA ANA / 17 DE AGOSTO / ISLAS MALVINAS / BELGRANO / LA BANDA / MATADERO / SAN ISIDRO / LA TABLADA / GEORGIAS DEL SUR / SAN VICENTE / SAN ANTONIO / RURAL / SAN PANTALEÓN / EVA PERÓN - 2DA ETAPA. f) Se encontraban afectados todos los usuarios de la Localidad de Campo Santo, es decir a 1.839 usuarios de los barrios EL MILAGRO II / 200 VIVIENDAS IPV / LOTEO SANTA MARÍA / 20 VIVIENDAS / CENTRO / ALBERTO RALLE / JOAQUÍN RUEDA / LIBERTAD / PROVIPO / LUJÁN / SAN ISIDRO / SAN CAYETANO / ALTOS HORNOS / SAN ANTONIO / NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA / JUAN PABLO II / AYUDA MUTUA / EL MILAGRO I / MARÍA AUXILIADORA / 80 VIVIENDAS / RURAL / LOTEO BELLA VISTA de la Localidad de CAMPO SANTO.

Que con justificación en estas deficiencias, ante la necesidad de solucionarlas en lo inmediato y de establecer medidas paliativas en el ínterin, el Organismo emite con fecha 02 de Diciembre de 2.022, la Orden Regulatoria ENRESP N° 26/22 que dispuso entre otras cosas una reducción de facturación del 75% (setenta y cinco por ciento) para el total de usuarios afectados. A continuación se transcribe la Orden en su parte pertinente y para mayor recaudo: "...***ORDENAR*** *a CoSAySa que proceda a aplicar una reducción del 75% en la facturación del servicio sobre la totalidad de los usuarios de los Barrios 60 Viviendas, 9 de julio, El*

Cruce, Martin. M. de Güemes, Obrero, San Roque, Santa Teresita, Villa Tranquila. Cooperativa, Los Olivos, San Ignacio, 100 Viviendas-IPV, 80 Viviendas –IPV, Rufino Castañeda y Sana Elena, todos de la Localidad de General Güemes y lo sea para el período Noviembre del año en curso, advirtiendo a la Prestadora que se seguirán realizando auditorías en la zona afectada y que la medida aquí dispuesta, podrá hacerse extensiva para nuevos períodos si las condiciones no mejoran. ***ORDENAR*** *a la Prestadora, que en virtud de lo dispuesto por el Reglamento de Reparto de agua, aprobado mediante Resolución Ente Regulador N° 177/22, y atendiendo a la emergencia hídrica declarada en la provincia, proceda de inmediato a implementar las medidas necesarias tendientes a reforzar el servicio alternativo de reparto de agua con camiones, informando al ENRESP en un plazo de 48 hs. las acciones dispensadas al efecto.* ***ORDENAR*** *a COSAYSA a brindar, a las autoridades municipales y a la población afectada, información adecuada, oportuna y veraz sobre las condiciones del servicio y las acciones implementadas para afrontar la situación de emergencia, así como los canales de comunicación disponibles al efecto.* ***ORDENAR*** *a COSAYSA que proceda a realizar las gestiones necesarias y conducentes ante los organismos pertinentes, a los efectos priorizar la ejecución de las obras que lleven a la mejora el servicio en la localidad de General Güemes....".*

Que con posterioridad, y si bien se había dado cumplimiento a la aplicación de las reducciones –conforme surge de presentaciones posteriores de Cosaysa y de lo informado por la Gerencia Económica-, el Área Técnica continuó realizando auditorías, tendientes a verificar las acciones concretas para mejorar el servicio. En tal sentido se dispuso también la aplicación de una multa a la Prestadora, como resultado de un proceso sancionatorio por incumplimientos puntuales al resto de instrucciones impartidas.

Que con fecha 29 de Agosto de 2.023, la Gerencia actuante emite un nuevo informe actualizado de las zonas afectadas, sugiriendo ampliar las reducciones para aquellos Barrios que se mantenían con problemas puntuales de servicio. Específicamente refiere a las deficiencias reiteradas de los Barrios San Ignacio, 100 Viviendas IPV y 80 Viviendas IPV.

Que luego de un exhaustivo análisis técnico y de la verificación del impacto económico de la medida (ver fs.80), solicita que la reducción alcance el 70% de los servicios sanitarios y se aplique para el período comprendido entre los

meses de Mayo a Agosto de 2.023 (es decir un total de 4 meses calendario), a los 330 usuarios que se individualizan en el Anexo, que se incorpora formando parte de la presente. Para justificar su decisión entiende que desde hace algún tiempo atrás, se vienen registrando niveles de baja presión y corte que presumen un déficit significativo de caudales.

Que por todo lo expuesto, insiste en continuar con el seguimiento en la zona, dejando constancia que las reducciones pueden hacerse extensivas para nuevos períodos vencidos y siempre que no se logren corregir las deficiencias. Todo ello hasta tanto se concrete la ejecución de las nuevas obras denunciadas y que a la fecha siguen como pendientes.

Que tomada la intervención que le corresponde al Área Jurídica, y teniendo presente la problemática planteada en autos, resultan relevantes los términos del informe técnico de la GAPyS bajo análisis, en virtud del cual se tiene por constatado que el servicio de agua potable sufre de una afectación seria, como consecuencia de caudales insuficientes.

Que la situación es compleja, si consideramos que la Prestadora sólo se ha limitado a aplicar las reducciones ordenadas, sin lograr acciones concretas de mejoras y sin poder concluir las obras comprometidas, aunque sea para los sectores más afectados. La prueba más categórica sobre este punto tiene que ver con la cantidad de meses transcurridos entre el primer reclamo y la fecha del informe, donde las denuncias por mal servicio se han ido reiterando sin solución de continuidad.

Que por estrictos criterios de igualdad entre los usuarios y en relación al servicio que éstos abonan a la Prestadora, debe procederse a hacer extensiva la medida para todos los usuarios de los Barrios San Ignacio, 100 Viviendas IPV y 80 Viviendas IPV tal y como lo señala el Área Técnica.

Que a tal fin, cabe traer a colación la normativa aplicable, esto es, el Decreto N° 3652/10 "*Marco Regulatorio para la Prestación de los Servicios Sanitarios*", el cual, en su artículo 4° establece que: "*El objeto del presente Marco Regulatorio es establecer las bases y condiciones bajo las cuales se deberán prestar los servicios definidos en el artículo 1°, en todo el territorio de la Provincia*". A su vez el artículo 6° de igual cuerpo normativo dispone, que "*los servicios sanitarios deben ser prestados en condiciones que aseguren su continuidad, regularidad, cantidad, calidad y generalidad, de manera tal que garantice su*

0144923

eficiente prestación a los Usuarios, la protección del medio ambiente y de los recursos naturales, en los términos del presente Marco Regulatorio y las reglamentaciones técnicas vigente y las que se incorporen en el futuro".

Que el artículo 9° de tal Decreto, inciso a) "Agua Potable", en su párrafo 6° establece: *"Continuidad del abastecimiento: El servicio de provisión de agua potable deberá en condiciones normales ser continuo sin interrupciones regulares debidas a deficiencias en los sistemas o capacidad inadecuada, asegurando la disponibilidad de agua las veinticuatro horas del día".*

Que asimismo cabe señalar el artículo 8° inciso i) de igual cuerpo normativo el cual reconoce al Prestador que "*podrá cobrar las tarifas por los servicios prestados, en los términos del presente Marco y del Régimen Económico y Tarifario aplicable, y demás normas reglamentarias, efectuando todas las tareas inherentes a tal fin*" y en concordancia, el artículo 28 inc. g) -entre las obligaciones del usuario- establece que le corresponde "*Abonar las tarifas y cargos que se le formule...*", ello siempre, ***"en reciprocidad a las prestaciones que reciba**, con arreglo a los precios que estén aprobados, así como aquellos otros derivados de servicios específicos diferenciados que haya recibido del PRESTADOR*" (el resaltado nos pertenece).

Que por su parte el artículo 26 de igual cuerpo normativo, reconoce entre los derechos de los usuarios actuales, el "*Exigir al PRESTADOR de los servicios, cualquiera sea éste, la prestación de los mismos de acuerdo con los niveles establecidos en el presente Marco Regulatorio y en las demás normas vigentes*" (inciso a).

Que una interpretación de tales normas, nos conduce a sostener que corresponde al Prestador garantizar a los usuarios una prestación eficiente del servicio a su cargo, respetando los parámetros de calidad, cantidad, generalidad, continuidad y regularidad establecidos; y a su vez, permite sostener que ante la falta de la prestación conforme tales parámetros, deba ordenarse la correspondiente reducción de la facturación a fin de guardar proporcionalidad entre la tarifa que se le impone y la efectiva prestación del servicio que reciben, en miras a resguardar la "reciprocidad" que debe existir entre lo abonado por el usuario y el servicio proporcionado por la Prestadora.

Que la prestación irregular e ineficiente del servicio, o la falta de prestación lisa y llana, ha planteado la necesidad de examinar la procedencia, y en

su caso los límites del derecho a cobrar el servicio que se le reconoce a la Concesionaria y la consecuente posibilidad de reducción de la facturación.

Que en concordancia con dicha normativa y en sustento de la procedencia de la reducción de la facturación, cabe señalar además, que la Constitución Nacional consagra en su art. 42 el derecho de los consumidores y usuarios, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad y a condiciones de trato equitativo y digno debiendo las autoridades prever a la protección de esos derechos, a la calidad y eficiencia de los servicios públicos. En concordancia con lo dicho, la Ley Provincial N° 6835 pone en cabeza de este Ente Regulador el disponer lo necesario para que los servicios actualmente existentes y los que se establezcan en el futuro se presten con los niveles de calidad exigible, con protección del medio ambiente y de los recursos naturales, debiendo velar para que tal prestación se realice conforme a los caracteres de regularidad, uniformidad, generalidad y obligatoriedad y conforme las estipulaciones contractuales, previendo el derecho del usuario a que el servicio se preste en condiciones que protejan su salud y a recibir con motivo de tal prestación un trato digno y equitativo.

Que cabe recordar, que el "resguardo de la equidad", es la efectiva concreción de la obligación a cargo de este Organismo, establecida en los arts. 2° y 10 de la Ley N° 6835, de proteger los intereses de los usuarios y velar por el derecho de los mismos a tratamientos equitativos, dignos, no discriminatorios y ajustados a derecho, respectivamente. En ese marco corresponde evitar un enriquecimiento sin causa de la Prestadora, que no puede pretender, obrando de buena fe, facturar un servicio que no prestó con las condiciones establecidas, independientemente de la causa por la cual lo presta de ese modo.

Que cabe citar en este punto un fallo del Juzgado en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Salta, donde dicho Juzgado se expidió a favor de la reducción de facturación en los siguientes términos: "*Que la previsión legal aplicable, art. 33, segundo párrafo de la Ley N° 6835 establece que si la calidad es deficiente, la autoridad regulatoria puede disponer una reducción en la facturación para adecuar en cada caso concreto el precio del servicio con la calidad del mismo. Que, conforme lo analizado, no resulta la resolución impugnada ilegal, arbitraria, ni carente de motivación, por cuanto están debidamente expuestos en sus considerandos las razones determinantes de su decisión, al contener una expresión concreta de sus antecedentes y circunstancias del hecho en que se sustentó la*

medida adoptada, como las normas legales de que facultaron el derecho a adoptarla, consecuentemente corresponde el rechazo de la apelación interpuesta" (Fallo de fecha 24 de Junio de 2011 del Juzgado en lo Contencioso Administrativo de Salta - Autos caratulados "Sociedad Prestadora de Aguas de Salta - SPASSA - Apelación de Resolución Nº 184/06 del ENRESP", Expte. Nº 3624/06).

Que por último los reclamantes han cumplido con las exigencias de los arts.1°; 3° y 7° del Reglamento Procedimental para el Tratamiento de Reclamos, sin haber obtenido una respuesta satisfactoria en los términos del art.15.1 de igual texto normativo, el que textualmente se transcribe: "....15.1. Ante reclamos de usuarios por discontinuidad o baja presión, la Prestadora deberá intervenir en atención al mismo dentro de las seis (06) horas siguientes a la formulación del reclamo. Quedan excluidos del plazo especificado precedentemente aquellos casos en los cuales la discontinuidad o baja presión se haya originado en trabajos programados o por problemas estructurales, siempre que estos hubieran sido debidamente informados al Usuario y al ENRESP, sin perjuicio de tomar las medidas de urgencia necesarias tendientes a asegurar la provisión de agua al reclamante....."

Que por todo lo expuesto, el Área Jurídica dictamina que resulta injusto para los usuarios afectados, que deban abonar por un servicio que no fue brindado conforme la normativa que regula y en consecuencia, entiende corresponde ordenar a la CoSAySa a aplicar una nueva reducción como la ya ordenada, para los 330 usuarios referenciados entre fs.72/78, y lo sea para los meses de Mayo/23 a Agosto/23 (total de 4 meses). Dicha reducción deberá alcanzar el 70% de los servicios sanitarios conforme al resultado obtenido de las distintas verificaciones y podrá hacerse extensiva para los próximos períodos, si este Organismo vuelve a verificar problemas en la zona.

Que el Directorio del ENRESP, toma conocimiento de las actuaciones de la referencia, debate el tema y decide por unanimidad emitir Resolución adhiriendo en todos sus términos al Dictamen Jurídico y Técnicos antes desarrollados, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

Que por todo lo expuesto y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 6835, sus normas complementarias y concordantes, este Directorio se encuentra facultado para el Dictado del presente acto.

Por ello:

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ORDENAR a CoSAySa a aplicar una Reducción de Facturación de los Servicios Sanitarios, para los meses de Mayo/23 a Agosto/23 (Total cuatro meses calendario), del 70% (setenta por ciento) de los servicios sanitarios y para los 330 usuarios que se identifican en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución. Ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: ORDENAR a CoSAySa que acredite por ante este Organismo y en el término de cinco (5) días, el cumplimiento del artículo 1° de la presente, remitiendo las constancias correspondientes para su auditoría. Ello así, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3°: INTIMAR a COSAYSA para que con carácter de urgente despacho corrija de manera integral todos los problemas de servicio en la zona, informando a este Organismo cada una de sus acciones.

ARTÍCULO 4°: HACER SABER a la Prestadora que la medida podrá hacerse extensiva para nuevos períodos de facturación, si las verificaciones arrojan iguales resultados negativos.

ARTÍCULO 5°: REGISTRAR, notificar y oportunamente archivar.-

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS - SALTA -

Dr. CESAR MARIANO OVEJERO
A/C SECRETARIA GENERAL
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

Dr. CARLOS H. SARAVIA
PRESIDENTE
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

0144 9/23

ANEXO I

	Titular Postal	Cliente	Calle	Nro Casa	Barrio	Localidad
1	NARANJO MARCELO HUMBERTO	294180	MANZANA A	1	80 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
2	MOLINA FELIPE ANTONIO	294181	MANZANA A	2	80 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
3	CHOQUE ANTONIO RAUL	294182	MANZANA A	3	80 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
4	ROYANO RUBEN DARIO	294183	MANZANA A	4	80 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
5	ROBLES VICTOR ALFREDO	294184	MANZANA A	5	80 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
6	RODAS RAMONA BEATRIZ	294185	MANZANA A	6	80 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
7	MORENO ELSA BEATRIZ	294186	MANZANA A	7	80 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
8	MURILLO GRACIELA DEL VALLE	294187	MANZANA A	8	80 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
9	BEJARANO CLARA	294188	MANZANA A	9	80 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
10	FRANCES FREDY HORACIO	294189	MANZANA A	10	80 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
11	AGUIRRE RAQUEL ISOLINA	294190	MANZANA A	11	80 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
12	SUAREZ ANDRES DEL MILAGRO	294191	MANZANA A	12	80 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
13	CORDOBA MARIA DEL CARMEN	294192	MANZANA A	13	80 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
14	LIBERTI MARIANA TERESA	294193	MANZANA A	14	80 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
15	CARRIZO MERCEDES ETELVINA	294195	MANZANA A	15	80 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
16	BANEGAS IRIS MONICA	294196	MANZANA A	16	80 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
17	GUZMAN VIRGINIA NOEMI	294197	MANZANA A	17	80 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
18	VILLALBA NOEMI MARTINA	294198	MANZANA A	18	80 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
19	PEDRAZA ANA ELIZABETH	294199	MANZANA A	19	80 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
20	URQUIZA MIGUEL ANGEL	294200	MANZANA A	20	80 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
21	MEDINA MARIELA TRINIDAD	294201	MANZANA B	2	80 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
22	GRANERO EDUARDO GABRIEL	294202	MANZANA B	3	80 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
23	CONDORI MIGUEL ANGEL	294203	MANZANA B	4	80 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES

24	CHAILE DIEGO FERNANDO	294204	MANZANA B	5	80 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
25	ALCOBA ROBERTO DANIEL	294205	MANZANA B	6	80 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
26	SANAVERON DANIEL ARMANDO	294206	MANZANA B	7	80 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
27	RUBIO HORACIO JESUS	294207	MANZANA B	8	80 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
28	SILVA DEBORA LUCIANA	294208	MANZANA B	9	80 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
29	FLORES NORMA BEATRIZ	294209	MANZANA B	10	80 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
30	LIZONDO GERMAN ESTEBAN	294210	MANZANA B	11	80 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
31	GUTIERREZ RICARDO LUIS ABRAHAM	294211	MANZANA C	4	80 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
32	CABRAL MARIO RAMON	294212	MANZANA C	5	80 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
33	RIOS OLBER ANTONIO	294213	MANZANA C	6	80 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
34	CESPEDES MIRONES FRANCISCO	294214	MANZANA C	7	80 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
35	MIRANDA JUANA CATALINA	294215	MANZANA C	8	80 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
36	REYES MARIA LAURA	294216	MANZANA C	9	80 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
37	VILLARREAL MARCELO ALEJANDRO	294217	MANZANA C	10	80 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
38	REYES ALFREDO RAFAEL	294218	MANZANA C	11	80 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
39	CALU YOLANDA DEL VALLE	294219	MANZANA C	12	80 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
40	GONZALEZ CARLOS EDGAR	294220	MANZANA C	13	80 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
41	ALZOGARAY EUGENIO TORIBIO	294221	MANZANA C	14	80 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
42	MENDEZ RAUL HEMERGILDO	294222	MANZANA C	15	80 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
43	CORVALAN NELIDA ISABEL	294223	MANZANA D	1	80 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
44	ARMELLA NESTOR FAUSTINO	294224	MANZANA D	2	80 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
45	MORENO IRMA BLANCA	294225	MANZANA D	3	80 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
46	LAZARTE CRISTIAN ARIEL	294226	MANZANA D	4	80 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
47	REYES VIVIANA DEL VALLE	294227	MANZANA D	5	80 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES

0 1 4 4 9 / 2 3

48	BERRIOS MEDINA RAUL EDUARDO	294228	MANZANA D	6	80 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
49	FONTANE RAQUEL MABEL	294229	MANZANA D	7	80 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
50	ZARACHO GABRIEL ALEJANDRO	294230	MANZANA D	8	80 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
51	PERALTA ROLANDO ARIEL	294231	MANZANA D	9	80 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
52	CARI RICARDO	294232	MANZANA D	10	80 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
53	ROBLES ELIDA RAQUEL	294233	MANZANA D	11	80 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
54	GRAÑA OSVALDO TOMAS	294234	MANZANA D	12	80 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
55	ZERPA SANDRA ELIZABETH	294235	MANZANA D	13	80 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
56	PEREZ MARY ELIZABETH	294236	MANZANA D	14	80 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
57	CARDOZO OLGA ESTHER	294237	MANZANA D	15	80 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
58	CHILIAN WALTER FEDERICO	294238	MANZANA D	16	80 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
59	SANDOVAL MARGARITA OLGA	294239	MANZANA D	17	80 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
60	QUISPE VICTOR HUGO	294240	MANZANA D	18	80 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
61	GIMENEZ GUERVARA NELSON	294241	MANZANA E	1	80 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
62	VARGAS JESUS CARLOS ENRIQUE	294242	MANZANA E	2	80 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
63	SANCHEZ CARLOS MIGUEL	294243	MANZANA E	3	80 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
64	ALI JUAN EDUARDO	294244	MANZANA E	4	80 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
65	MAMANI CARLOS OSCAR	294245	MANZANA E	5	80 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
66	ARROYO ANALIA BEATRIZ	294247	MANZANA E	6	80 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
67	MORE WALTER DARIO	294248	MANZANA E	7	80 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
68	PEREZ PEDRO MARCELO	294249	MANZANA E	8	80 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
69	ESCUDERO MARIA MARTA	294250	MANZANA E	9	80 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
70	OLMOS WALTER OSCAR	294251	MANZANA E	10	80 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
71	PEREIRA SILVIA CRISTINA	294252	MANZANA E	11	80 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
72	CARDOZO LUIS RAFAEL	294253	MANZANA E	12	80 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES

73	JUNCOS ADRIANA MERCEDES	294254	MANZANA E	13	80 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
74	TORO GILDO JOSE	294256	MANZANA E	14	80 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
75	CHOQUE SANDRA VIVIANA	294257	MANZANA E	15	80 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
76	SORIA SILVIA ELIZABETH	294258	MANZANA E	16	80 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
77	NUÑEZ MARCELO EDUARDO	294259	MANZANA E	17	80 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
78	RUGGERI EMILIO ORESTE	294260	MANZANA E	18	80 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
79	SANMILLAN SIXTA NELIDA	294261	MANZANA E	19	80 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
80	RUEJA CARINA TERESA DEL MILAGRO	294262	MANZANA E	20	80 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
81	ASTORGA JAVIER MARCELO	310395	MANZANA 58	11	100 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
82	KRMPOTIC JOSE FEDERICO	310396	MANZANA 58	12	100 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
83	SCALERANDI GRACIELA MARIA	310397	MANZANA 58	13	100 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
84	GONZA ISTANIS	310398	MANZANA 58	14	100 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
85	BRITO HECTOR ALBERTO	310399	MANZANA 58	15	100 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
86	GONZA MARINA EMILIA	310400	MANZANA 58	16	100 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
87	YEVARA RAMON FRANCISCO ANTONIO	310401	MANZANA 58	17	100 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
88	GUTIERREZ ROMINA JUDITH	310402	MANZANA 61	1	100 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
89	TRISTAN GEORGE DEL VALLE	310403	MANZANA 61	2	100 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
90	MENDOZA LIDIA DEL VALLE	310404	MANZANA 61	3	100 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
91	ARIAS MIGUEL ARMANDO	310405	MANZANA 61	16	100 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
92	RAMOS FELIPE	310406	MANZANA 59B	1	100 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
93	RAMIREZ SOFIA HERIBERTA	310407	MANZANA 59B	2	100 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
94	LOPEZ GUSTAVO ARIEL	310408	MANZANA 59B	3	100 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
95	MENDOZA ARMANDO SEBASTIAN	310409	MANZANA 59B	4	100 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES

0 1 4 4 9 / 2 3

96	YURQUINA DANIEL RAUL	310410	MANZANA 59B	5	100 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
97	MAMANI JULIA CANDELARIA	310411	MANZANA 59B	6	100 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
98	CEREZO ELSA DEL VALLE	310412	MANZANA 59B	7	100 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
99	MOLINA CESAR ALBERTO	310413	MANZANA 59B	8	100 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
100	PEREZ JUAN MANUEL	310414	MANZANA 59B	9	100 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
101	MANSILLA NORMA BEATRIZ	310415	MANZANA 59B	10	100 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
102	SANCHEZ VALERIA ROSANA	310416	MANZANA 59B	11	100 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
103	CARABAJAL SUSANA DOLORES	310417	MANZANA 59B	12	100 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
104	RODRIGUEZ CELESTINA BERNARDA	310418	MANZANA 59B	13	100 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
105	HEREDIA AGUSTIN VARGAS	310419	MANZANA 59B	14	100 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
106	ROMERO JUAN JOSE	310420	MANZANA 59B	15	100 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
107	MIRAVAL JUAN CARLOS	310421	MANZANA 59B	16	100 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
108	GODOY OSCAR TELMO	310422	MANZANA 59B	17	100 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
109	ACOSTA CECILIA TRINIDAD	310423	MANZANA 59B	18	100 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
110	PERALTA MARIA EMILIA	310424	MANZANA 60A	1	100 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
111	SALVA RICARDO ANDRES	310425	MANZANA 60A	2	100 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
112	GUANUCO ALBA ELENA	310426	MANZANA 60A	3	100 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
113	VILCA OMAR	310427	MANZANA 60A	4	100 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
114	BALMACEDA LIDIA DEL CARMEN	310428	MANZANA 60A	5	100 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
115	VELARDE EMA ALCIRA	310429	MANZANA 60A	6	100 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
116	CASTELLANO JULIO ALBERTO	310430	MANZANA 60A	7	100 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
117	RODRIGUEZ BLANCA ESTER	310431	MANZANA 60A	8	100 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
118	RODRIGUEZ OSCAR MANUEL FABIO	310432	MANZANA 60A	9	100 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
119	VEGA NESTOR DANIEL	310433	MANZANA 60A	10	100 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES

120	SINGH NORMA PATRICIA RAQUEL	310434	MANZANA 60A	11	100 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
121	COPA RAMON HORACIO	310435	MANZANA 60A	12	100 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
122	MERLLAN HECTOR JAVIER	310436	MANZANA 60A	13	100 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
123	AGUERO SILVIA DEL CARMEN	310437	MANZANA 60A	14	100 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
124	TAPIA ALFREDO RODOLFO	310438	MANZANA 60A	15	100 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
125	ROJAS MARISA RAQUEL	310439	MANZANA 60A	16	100 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
126	CARRIZO NELIDA SALOME	310440	MANZANA 60B	1	100 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
127	ALVARADO ANALIA ROSANA	310441	MANZANA 60B	2	100 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
128	VIVAS JOSE OMAR	310442	MANZANA 60B	3	100 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
129	MIRANDA JUAN ANTONIO	310443	MANZANA 60B	4	100 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
130	PAEZ ROMANO MARCELA FABIANA	310444	MANZANA 60B	5	100 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
131	VILLA ADRIANA SUSANA	310445	MANZANA 60B	6	100 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
132	QUINTEROS JULIO ALBERTO	310446	MANZANA 60B	7	100 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
133	FIGUEROA DIEGO LEONARDO	310447	MANZANA 60B	8	100 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
134	JARAMILLO PEDRO DANIEL ALBERTO	310448	MANZANA 60B	9	100 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
135	ROMERO DALMACIO OSCAR	310449	MANZANA 60B	10	100 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
136	CORDOBA TORRECILLAS MARIA ROSA	310450	MANZANA 60B	11	100 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
137	RODRIGUEZ VANESA ANAHI	310451	MANZANA 60B	12	100 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
138	RENGIFO PABLO DAVID	310452	MANZANA 60B	13	100 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
139	GRANERO GRACIELA DEL VALLE	310453	MANZANA 60B	14	100 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
140	VEGA JUAN CARLOS	310454	MANZANA 60B	15	100 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
141	CAYO RAMONA FRANCISCA	310455	MANZANA 60B	16	100 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
142	DELGADO LILIANA BEATRIZ	310456	MANZANA 62C	1	100 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
143	ORTIZ FRANCISCA DEL CARMEN	310457	MANZANA 62C	2	100 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES

01449/23

144	GARCIA ERNESTO FRANCISCO	310458	MANZANA 62C	3	100 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
145	FLORES JULIO CESAR	310459	MANZANA 62C	4	100 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
146	AGUDO OSVALDO MARTIN	310460	MANZANA 62C	5	100 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
147	GUERRERO GRACIELA DEL VALLE	310461	MANZANA 62C	6	100 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
148	CARBAJAL MARIO ALBERTO	310462	MANZANA 62C	7	100 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
149	MORALES SANDRA IVONE	310463	MANZANA 62C	8	100 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
150	SUAREZ JUAN EDUARDO	310464	MANZANA 62C	9	100 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
151	LIBERTI ERIC ENZO	310465	MANZANA 62C	10	100 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
152	ALTAMIRANDA VICTOR OSCAR	310466	MANZANA 62C	11	100 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
153	TOBIS JAVIER NESTOR FERNANDO	310467	MANZANA 62C	12	100 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
154	LEDESMA RITA GISELA	310468	MANZANA 62C	13	100 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
155	RUIZ PEDRO RAMON	310469	MANZANA 62C	14	100 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
156	NUÑEZ GABRIEL BASILIO	310470	MANZANA 62C	15	100 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
157	GASTON HERNAN HUMBERTO	310471	MANZANA 62C	16	100 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
158	LOBO SERGIO MARTIN	310472	MANZANA 62C	17	100 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
159	FARFAN JULIO ARMANDO	310473	MANZANA 62C	18	100 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
160	ROLDAN ARTURO DOMINGO	310474	MANZANA 63C	1	100 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
161	AQUINO ANA DEL VALLE	310475	MANZANA 63C	2	100 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
162	BARRIONUEVO ANGEL MARCOS	310476	MANZANA 63C	3	100 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
163	MENCHON GONZALEZ GINES VICENTE	310477	MANZANA 63C	4	100 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
164	MELO PABLO ENRIQUE	310478	MANZANA 63C	5	100 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
165	AYARDE ROQUE JACINTO	310479	MANZANA 63C	6	100 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
166	FARFAN ALZOGARAY OSCAR	310480	MANZANA 63C	7	100 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
167	VALDEZ INES LILIANA	310481	MANZANA 63C	8	100 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES

168	DELGADO CRISTIAN GERMAN	310482	MANZANA 63C	9	100 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
169	MARTINEZ DAVID HEBER	310483	MANZANA 63C	10	100 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
170	TOLABA SERGIO ARMANDO	310484	MANZANA 63C	11	100 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
171	GARECA ORLANDO HUGO	310485	MANZANA 63C	12	100 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
172	GALVAN MATIAS FEDERICO	310486	MANZANA 63C	13	100 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
173	PEREZ ROBERTO RAMON	310487	MANZANA 63C	14	100 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
174	SORIANO VALERIA MILAGROS	310488	MANZANA 63C	15	100 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
175	PUCA ROBERTO EZEQUIEL	310489	MANZANA 63C	16	100 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
176	MARTINEZ PAOLA ROMINA RAQUEL	310490	MANZANA 63C	17	100 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
177	MONZON GUSTAVO BENJAMIN	310491	MANZANA 63C	18	100 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
178	SARZUR CLEOFE YAMILA	310492	MANZANA 63C	19	100 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
179	BARRIONUEVO OMAR ENRIQUE	310493	MANZANA 63C	20	100 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
180	BEJARANO ZULMA BEATRIZ	311439	MANZANA 58	10	100 VIVIENDAS - IPV	GENERAL GUEMES
181	ZAMUDIO VERBO ALEJANDRA	327229	MANZANA A	1	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
182	GARCIA HECTOR	327230	MANZANA A	2	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
183	GARCIA HECTOR DANIEL	327231	MANZANA A	3	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
184	LEON JORGE ARMANDO	327232	MANZANA A	4	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
185	LUNA NESTOR FABIAN	327233	MANZANA A	5	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
186	GARECA CARMEN ROSA	327234	MANZANA A	6	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
187	MAMANI TEJERINA JULIAN LUSIO	327235	MANZANA A	7	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
188	GUTIERREZ JORGE LUIS	327236	MANZANA A	8	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
189	HUANCA CAZORLA JAVIER ALVARO	327237	MANZANA A	9	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
190	FAJARDO JOSE DANIEL	327238	MANZANA A	10	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
191	SALAZAR NIEVES BLANCA	327239	MANZANA A	11	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
192	BALVERDI YONNI NELSON	327240	MANZANA A	12	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES

0144923

193	RODRIGUEZ LILIANA	327241	MANZANA A	13	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
194	RODRIGUEZ LILIANA	327242	MANZANA A	14	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
195	MAMANI MARINA ROSA	327243	MANZANA A	15	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
196	RAMIREZ LORETA CLAUDIA	327244	MANZANA A	16	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
197	GARECA CARMEN ROSA	327245	MANZANA A	17	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
198	LINO CERVANTES	327246	MANZANA A	18	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
199	MARQUEZ DIAS JUAN	327247	MANZANA A	19	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
200	SUYO LLAMQUE ALBERTO	327248	MANZANA A	20	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
201	VALIENTE ELIZABETH NOEMI	327249	MANZANA B	1	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
202	PORTAL CRISTINA FABIANA	327250	MANZANA B	2	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
203	MARQUEZ OCHOA JULIAN	327251	MANZANA B	3	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
204	RODRIGUEZ CHOQUE OMAR	327252	MANZANA B	4	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
205	RODRIGUEZ MARINO PABLO	327253	MANZANA B	5	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
206	HEREDIA AGUSTIN	327254	MANZANA B	6	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
207	CORMA AGUIRRE DIONICIO	327255	MANZANA B	7	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
208	HUMAÑA TECULLANO HUGO	327256	MANZANA B	8	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
209	PAREDES FRANCISCO MIGUEL	327257	MANZANA B	9	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
210	PAREDES FRANCISCO MIGUEL	327258	MANZANA B	10	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
211	PAREDES FRANCISCO MIGUEL	327259	MANZANA B	11	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
212	PAREDES FRANCISCO MIGUEL	327260	MANZANA B	12	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
213	LOPEZ BRIAN JESUS	327261	MANZANA B	13	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
214	LLANOS TRIFON	327262	MANZANA B	14	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
215	LLANOS MARIA ELSA	327263	MANZANA B	15	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
216	OCHOA ROXANA ALEJANDRA	327264	MANZANA B	16	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
217	GUAYMAS GERMAN	327265	MANZANA B	17	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES

218	GUAYMAS MAXIMILIANO DEMETRIO	327266	MANZANA B	18	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
219	RODRIGUEZ CAROLINA JUANA	327267	MANZANA C	1	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
220	COPA FARFAN ERASMO	327268	MANZANA C	2	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
221	LUNDA MARTA SABINA	327269	MANZANA C	3	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
222	GUTIERREZ CARI ANIBAL ARNALDO	327270	MANZANA C	4	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
223	DIAZ DIAZ DOMINGO	327271	MANZANA C	5	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
224	RODRIGUEZ MARINO PABLO	327272	MANZANA C	6	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
225	HIDALGO MARIO CRISTOBAL	327273	MANZANA C	7	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
226	MERCADO SILVIO ANDRES	327274	MANZANA C	8	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
227	AGUIRRE PEDRO RAFAEL	327275	MANZANA C	9	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
228	PAREDES FRANCISCO MIGUEL	327276	MANZANA C	10	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
229	MALDONADO SULMA IRMA	327277	MANZANA C	11	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
230	ROMERO CRISTIAN EMILIO	327278	MANZANA C	12	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
231	ORTEGA JULIA	327279	MANZANA C	13	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
232	GARNICA EVANGELINA	327280	MANZANA C	14	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
233	CARDOZO GONZALES	327281	MANZANA C	15	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
234	VILCA MARQUEZ DOMINGA	327282	MANZANA D	1	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
235	FARFAN COLQUE PRESENTACION	327283	MANZANA D	2	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
236	FARFAN COLQUE PRESENTACION	327284	MANZANA D	3	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
237	GRANERO DOMINGO	327285	MANZANA D	4	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
238	MARQUEZ DIAS FLORENTINO	327286	MANZANA D	5	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
239	CINCO ESTEBAN MARIO	327287	MANZANA D	6	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
240	AGUIRRE SELVA CARINA	327288	MANZANA D	7	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
241	GARNICA VERONICA	327289	MANZANA D	8	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES

0144923

242	GARNICA VERONICA	327290	MANZANA D	9	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
243	IBARRA MARIO	327291	MANZANA D	10	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
244	FERNANDEZ MARIO	327292	MANZANA D	11	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
245	FAYONI CARLOS ERNESTO	327293	MANZANA D	12	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
246	CONDORI FAUSTINO NICOLAS	327294	MANZANA D	13	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
247	TEJERINA GREGORIO AGUSTIN	327295	MANZANA D	14	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
248	ABAN SANTOS LUIS	327296	MANZANA D	15	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
249	PAZ MARIELA NATALIA	327297	MANZANA D	16	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
250	CANEVARI MARCELO ESTEBAN	327298	MANZANA D	17	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
251	CANEVARI MARIA CELESTE	327299	MANZANA D	18	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
252	CUEVAS VICENTE PAULA	327300	MANZANA D	19	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
253	COSTILLA MARIO DANIEL	327301	MANZANA D	20	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
254	GARNICA GREGORIO FEDERICO	327302	MANZANA E	1	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
255	VALLEJO RODRIGO BENJAMIN	327303	MANZANA E	2	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
256	ARAMAYO ELIO SILVESTRE	327304	MANZANA E	3	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
257	GARCIA ARMANDO GUSTAVO	327305	MANZANA E	4	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
258	APAZA ADRIAN ANTONIO	327306	MANZANA E	5	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
259	DIAZ DIAZ DOMINGO	327307	MANZANA E	6	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
260	SALOMON JORGE	327308	MANZANA E	7	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
261	SARMIENTO MIRIAM AGUSTINA	327309	MANZANA E	8	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
262	BARRIONUEVO MANUEL ARTURO	327310	MANZANA E	9	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
263	BARRIONUEVO MANUEL ARTURO	327311	MANZANA E	10	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
264	BARRIONUEVO MANUEL ARTURO	327312	MANZANA E	11	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
265	BARRIONUEVO MANUEL ARTURO	327313	MANZANA E	12	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
266	SORIA IVAN LEONEL	327314	MANZANA E	13	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES

267	SERRANO RUBEN DARIO	327315	MANZANA E	14	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
268	BARRIO SANTA ELENA S A	327316	MANZANA E	15	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
269	TRISTAN IVANA	327317	MANZANA E	16	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
270	VELASQUEZ MIRTA NOEMI	327318	MANZANA E	17	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
271	BARRIO SANTA ELENA S A	327319	MANZANA E	18	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
272	OLARTE MARCELA	327320	MANZANA F	1	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
273	MACIEL ROBERTO TOMAS	327321	MANZANA F	2	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
274	RODRIGUEZ FABIO	327322	MANZANA F	3	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
275	VILLA PAEZ EXEQUIEL	327323	MANZANA F	4	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
276	ZELAYA EREÑO ROBERTO LUCRECIO	327324	MANZANA F	5	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
277	ALVARADO EUGENIA	327325	MANZANA F	6	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
278	FERNANDEZ LAURA NATALIA	327326	MANZANA F	7	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
279	CASTELLON APAZA PAOLA DE LOS ANGELES	327327	MANZANA F	8	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
280	GUTIERREZ ANALIA LILIANA	327328	MANZANA F	9	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
281	ZARATE ELVA SUSANA	327329	MANZANA F	10	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
282	LICANTICA LEONEL JAIRO ALBERTO	327330	MANZANA F	11	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
283	SOTO MARCELO DANIEL	327331	MANZANA F	12	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
284	COLQUE DELFO ALEJANDRO	327332	MANZANA F	13	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
285	CARDOZO MARIA LUISA	327333	MANZANA F	14	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
286	CRESPIN JESUS MARCELO	327334	MANZANA F	15	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
287	ROLDAN CLAUDIO DANIEL	327335	MANZANA G	1	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
288	CORREA MIGUEL ARNALDO	327336	MANZANA G	2	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
289	TABARCACHE GUILLERMO RUBEN DARIO	327337	MANZANA G	3	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
290	CASIMIRO ROCIO SOLEDAD	327338	MANZANA G	4	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES

0144923

291	SANTILLAN PATRICIA DEL CARMEN	327339	MANZANA G	5	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
292	TORRES RUTH DEBORA RAQUEL	327340	MANZANA G	6	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
293	VILCA JESICA CAROLINA DE LOS ANGELES	327341	MANZANA G	7	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
294	RODRIGUEZ JESUS ARNALDO	327342	MANZANA G	8	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
295	AYBAR MARCELA ESTEFANIA	327343	MANZANA G	9	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
296	DIAZ DIAZ DOMINGO	327344	MANZANA G	10	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
297	DIAZ DIAZ DOMINGO	327345	MANZANA G	11	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
298	RIVERO OSCAR ABEL	327346	MANZANA G	12	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
299	CERVANTES FABIAN ALEJANDRO	327347	MANZANA G	13	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
300	NIEVA MIRTA YOLANDA	327348	MANZANA G	14	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
301	CASTILLO VICTOR EDUARDO	327349	MANZANA G	15	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
302	VILLATARCO ANTONIA	327350	MANZANA G	16	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
303	TORRES RUTH DEBORA RAQUEL	327351	MANZANA G	17	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
304	ZENTENO DIAZ MODESTO	327352	MANZANA G	18	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
305	CRUZ KARINA	327353	MANZANA G	19	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
306	GASPAR MODESTO	327354	MANZANA G	20	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
307	CHOQUE MAMANI TOMAS	327355	MANZANA G	21	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
308	LOPEZ GUSTAVO ARIEL	327356	MANZANA G	22	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
309	TOLAY NOEMI JANEL	327357	MANZANA H1	1	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
310	ALDERETE RODOLFO DAMIAN	327358	MANZANA H1	2	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
311	CAMACHO DARIO EMANUEL	327359	MANZANA H1	3	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
312	DIAZ JUSTO JESUS	327360	MANZANA H1	4	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
313	CANEVARI MARCELO ESTEBAN	327361	MANZANA H1	5	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
314	URZAGASTE ANGEL JOSE	327362	MANZANA H1	6	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES

315	MOREIRA MARIELA ESTHER	327363	MANZANA H1	7	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
316	AVALOS ANTONIA	327364	MANZANA H1	8	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
317	VALDEZ PABLO OSCAR	327365	MANZANA H1	9	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
318	SALINAS LUCIA CELESTE	327366	MANZANA H1	10	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
319	DEL PORTICO CLAUDIA	327378	MANZANA I1	1	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
320	DEL PORTICO CLAUDIA	327379	MANZANA I1	2	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
321	OVEJERO MARIA ELENA	327380	MANZANA I1	3	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
322	MERCADO JUANA CECILIA	327381	MANZANA I1	4	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
323	MERCADO JUANA CECILIA	327382	MANZANA I1	5	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
324	TOBIS MERCEDES SOLEDAD	327383	MANZANA I1	6	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
325	TOBIS MERCEDES SOLEDAD	327384	MANZANA I1	7	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
326	OVEJERO MARIA ELENA	327385	MANZANA I1	8	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
327	GIMENEZ MARIA ROSA	327386	MANZANA I1	9	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
328	SUBELZA SANTOS ANDRES	327387	MANZANA I1	10	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
329	BRITO PABLO	341721	MANZANA W	1	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES
330	BRITO MONICA SILVINA	341722	MANZANA W	2	SAN IGNACIO	GENERAL GUEMES